



UN QUARTILLO

SELO QUARTO AÑOS DE
MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y
OCHO Y VEINTE Y NUEVE

Los Ciudadanos Manuel Antonio Ortiz Alcalde primer
Juez Ordinario y Presidente constituido en la Junta Decenal
por el Excmo Dictador de la Republica, y Juan Manuel

Vol: 239

Sección: historia

Nº : 13

Año: 1828

Declaración de limites de Villa del Pilar y Villa Franca.

Foj: 2

786
dano Juan Tomas Gill, el que lei correspondia
basso aperebimiento que de no verificarse lo ten-
dran que conducirlos á su costa al Parage
que dicho Comandante destinare. A cuyo
fin se declaran por Limites de esta Villa
los siguientes: al Norte el Rio Teriquazi, al
- Poniente el del Paraguay, al Sud el Parana
y por el Norte los Esteros de Labebuyri, Ne-
embucu grande, y el derague de este por el



UN QUARTILLO

SELO QUARTO AÑOS DE
MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y
OCHO Y VEINTE Y NUEVE

Los Ciudadanos Manuel Antonio Ortiz Alcalde primer
Juez Ordinario y Presidente constituido en la Junta Decimale
por el Excmo Dictador de la Republica, y Juan Manuel
Ministro de Hacienda

Por quanto quedan adjudicados a la Tesoreria
General del Estado los Diezmos de Lucero
peca de la Villa del Pilar: por tanto todos
los que adeudan los referidos Diezmos entre-
garan al Comandante de dicha Villa Ciuda-
dano Juan Tomas Gill, el que les corresponda
bajo aperebimiento que de no verificar lo ten-
dran que conducirlos a su costa al Paraje
que dicho Comandante destinare. A cuyo
fin se declaran por Limites de esta Villa
los siguientes: al Norte el Rio Teriguari, al
- Poniente el del Paraguay, al Sud el Paranci
y por el Norte los Esteros de Labebuyri, Ne-
embucu grande, y el desagüe de este por el

786

Excepcion al Rio Teriguari. Dado en la
Asuncion a veinte y quatro de Junio de
mil ochocientos veinte y ocho-

Man. Ant. Oria Juan Manuel Alvarez

Ante mi

Diego Oria
Secretario del Sup. Gov. no





2
UN QUARTILLO
SELLO CUARTO AÑOS DE
MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y
OCHO Y VEINTE Y NUEVE



Yo Ciudadanos Estanuel Antonio Ortiz Alcalde
primer Juez Ordinario y Presidente constituido en la
Junta Decenal por el Excmo Dictador de la Republica,
y Juan Estanuel Alvarez Ministro de Hacienda.

188
En quanto quedan adjudicados a la
Tesoreria General del Estado los Diezmos
de Guatopeca de Villa Franca correspondiente
al presente año: por tanto todos los que
adeudan los Diezmos entregaran
al Comandante de dicha Villa Ciudadano
Francisco Fleitas, el que les corresponda bajo
apercibimiento que de no verificarlo ten-
dran que conducirlos a su costa al Parage
que dicho Comandante designare. A cuyo
fin se declaran por Limites de este Partido
los siguientes: Desde Surubi y hasta Teri-
guari: al Oriente el Rio Paraguay: al
Norte el Rio Negro, Lagunas de Ipoa

188

Esteros de Cañabé que dentran en
ellas. Dado en la Aduncion a veinte y
quatro de Junio de mil ochocientos veinte
y ocho -

Man. Ant. Oria Juan Manuel Alvarez

Ante mi

Juacopo Oria

Actuar. del Sup. Gov. no

